

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de *SEPT* de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 289/2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, el Decreto N° 03/GCBA/2019, las Resoluciones OAyF Nros. 061/2019 y 287/2019 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Expediente Administrativo MPT0026 5/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 2.095, según texto consolidado, estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que, mediante Resolución OAyF N° 061/2019 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se deja sin efecto la Licitación Pública N° 12/2018, y se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 11/2019 que tiene por objeto la contratación del servicio de certificación y mantenimiento de sistemas de redes de incendio y los sistemas de detección temprana de incendio existentes en distintos edificios del Poder Judicial, por un plazo de veinticuatro (24) meses, que tramitó por ante el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, mediante

Q



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Expediente CM N° DGCC 263/16-0, que comprende entre otros, el edificio ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 932 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede dónde en el primer piso y subsuelo funcionan las Asesorías Tutelares ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 1 y 2 del Ministerio Público Tutelar, edificio cuya administración se encuentra a cargo del mencionado Consejo.

Que en ese sentido por Resolución OAyF N° 287/2019 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se aprobó y adjudicó la licitación mencionada a la empresa Centry S.A., y el Departamento de Coordinación de las Contrataciones del citado Consejo, requiere de acuerdo al criterio de afectación, que este Ministerio realice la afectación presupuestaria por el monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 75.360,00.-), de acuerdo al Renglón 1.5 de la Orden de Compra N° 1323, que corresponde al ocho por ciento (8%) del total del citado edificio, es decir por la suma mensual de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA (\$ 3.140,00.-)

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70, según texto consolidado, informando sobre la disponibilidad presupuestaria ejercicio 2019, y que de conformidad con lo normado en el Anexo I del Decreto N° 03/GCBA/2019, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, para los ejercicios 2020 y 2021.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903, según texto consolidado, establece que este Ministerio ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, en su artículo 22 inciso 2° dispone que es atribución de la Asesoría General Tutelar "(...) realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)".

Que en otro orden de ideas, la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, remitió al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Tutelar (dcc-mpt@jusbaires.gov.ar), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital (llamado, adjudicación, orden de compra, etc.), a fin de agregarlos al Expediente Administrativo citado en el visto de la presente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que autorice la participación en la Licitación Pública N° 11/2019, que tramita a través del Consejo de la Magistratura.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la participación del Ministerio Público Tutelar en la Licitación Pública N° 11/2019 que tiene por objeto la contratación del servicio de certificación y mantenimiento de sistemas de redes de incendio y los sistemas de detección temprana de incendio existentes en distintos edificios del Poder Judicial, por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir del 1 de septiembre de 2019, por el monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 75.360,00.-), que tramitó por ante el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, mediante Expediente CM N° DGCC 263/16-0, que comprende entre otros, el edificio ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 932 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede dónde en el primer piso y subsuelo funcionan las Asesorías Tutelares ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 1 y 2 del Ministerio Público Tutelar, adjudicada a la empresa Centry S.A. mediante Resolución OAyF N° 287/2019 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Aprobar el gasto de la presente participación y abonar mensualmente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la suma de PESOS PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA (\$ 3.140,00.-), de acuerdo al Renglón 1.5 de la Orden de Compra N° 1323, que corresponde al ocho por ciento (8%) del total del citado edificio, conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, especificaciones técnicas, la oferta presentada por la empresa adjudicataria Centry S.A.

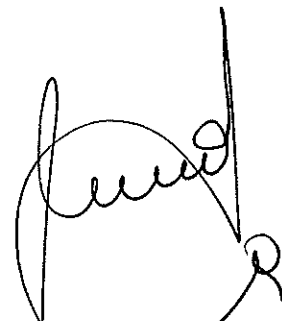


Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 3.- Imputar el gasto que demandará la presente contratación, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria Ejercicios 2019/2020/2021, con el alcance previsto en el Anexo I del Decreto N° 03/GCBA/20192019.

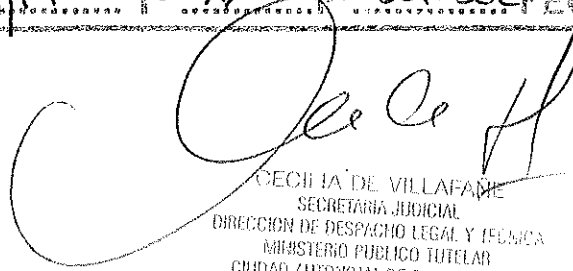
Artículo 4.- Abonar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el monto indicado en el artículo 2 de la presente Resolución, previa constancia de la certificación del servicio por parte del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento dependiente de la Secretaria General de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Tutelar, copia del Parte de Recepción definitiva y de la factura respectiva.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, para la comunicación a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la participación dispuesta, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 284/19 T° XX F. 561-562 FECHA 08-08-19



CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES